

administración local**AYUNTAMIENTOS****LOS CORTIJOS**

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 16 de septiembre de 2020, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación.

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
241	131	Fomento del empleo. Nóminas personal laboral	27.774,91	5.474,99	33.249,90
241	160	Fomento del empleo. Seguridad Social	10.297,90	2.270,60	12.568,50
		TOTAL	38.072,81	7.745,59	45.818,40

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
338	226	Fiestas populares y festejos. Gastos diversos	20.000	7.745,59	12.254,41
		TOTAL BAJAS		7.745,59	12.254,41

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Los Cortijos a 13 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, Beatriz García López.

Anuncio número 2761